ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 528 DE

(09 NOV 2023)

"Por medio del cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones y se efectúa un encargo"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38, el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: *"3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito."*

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 establece que *"los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".*

Que mediante Decreto Distrital No. 347 del 19 de agosto de 2022, se concedió a partir del 29 de agosto de 2022, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al doctor JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.703.083, Alcalde Local, Código 030, Grado 05, de la Alcaldía Local de San Cristóbal, correspondientes al período comprendido entre el 08 de julio de 2021 al 07 de julio de 2022.

Que mediante Decreto Distrital No. 370 del 2 de septiembre de 2022, se interrumpió a partir del 5 de septiembre de 2022, el disfrute de las vacaciones, quedándole pendientes por disfrutar diez (10) días hábiles de vacaciones.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 1-2023-31368 del 8 de noviembre de 2023, la Secretaría Distrital de Gobierno solicitó la reanudación del disfrute de las vacaciones interrumpidas al doctor JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, a partir del 10 de noviembre de 2023.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)"*

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Alcalde Local, Código 030, Grado 05, de la Alcaldía Local de San Cristóbal, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

"Por medio del cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones y se efectúa un encargo"

Que el doctor Henry David Ortiz Saavedra, Director de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, certificó que la doctora ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.210.470, Alcalde Local, Código 030, Grado 05, de La Alcaldía Local la Candelaria, quien de acuerdo con los soportes adjuntos, se verificó que a la fecha no registra sanciones disciplinarias, fiscales, ni penales, para ejercer mediante encargo, las funciones del empleo de Alcalde Local Código 030 Grado 05 de La Alcaldía Local de San Cristóbal, en los términos establecidos en el artículo 65 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 7° de la Ley 2116 de 2021, por lo cual podrá ser designado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. en el referido empleo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Reanudar a partir del 10 de noviembre de 2023, el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones, al doctor JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.703.083, Alcalde Local, Código 030, Grado 05, de la Alcaldía Local de San Cristóbal, correspondientes al período laborado comprendido entre el 8 de julio de 2021 y el 7 de julio de 2022.

Artículo 2°. Encargar a partir del 10 de noviembre de 2023, a la doctora ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.210.470, Alcalde Local, Código 030, Grado 05, de la Alcaldía Local la Candelaria, de las funciones del empleo de Alcalde Local, Código 030, Grado 05, de la Alcaldía Local de San Cristóbal, hasta por el tiempo que duren las vacaciones del titular.

Artículo 3°. Comunicar a los doctores JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO y ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO, a la Secretaría Distrital de Gobierno y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se efectuará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

N°	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO	alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co
2	ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO	alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

"Por medio del cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones y se efectúa un encargo"

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los,

09 NOV 2023

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

JOSÉ DAVID RIVEROS NAMEN
Secretario Distrital de Gobierno

Proyectó: Henry David Ortiz Saavedra– Director Gestión del Talento Humano SDG
Julio Roberto Garzón Padilla– Director de Talento Humano
Alejandra Díaz Suárez – Profesional DGTH
María Camila Gálvez Castellanos – Contratista
Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán - Subsecretaria de Gestión Institucional SDG
Yaneth Suarez Acero- Subsecretaria Corporativa
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídica
Martha Lucía Noguera Baquero –Asesora
Revisó: Karina Paola Gómez Bernal – Directora Jurídica
María Clemencia Pérez Uribe – Secretaria General